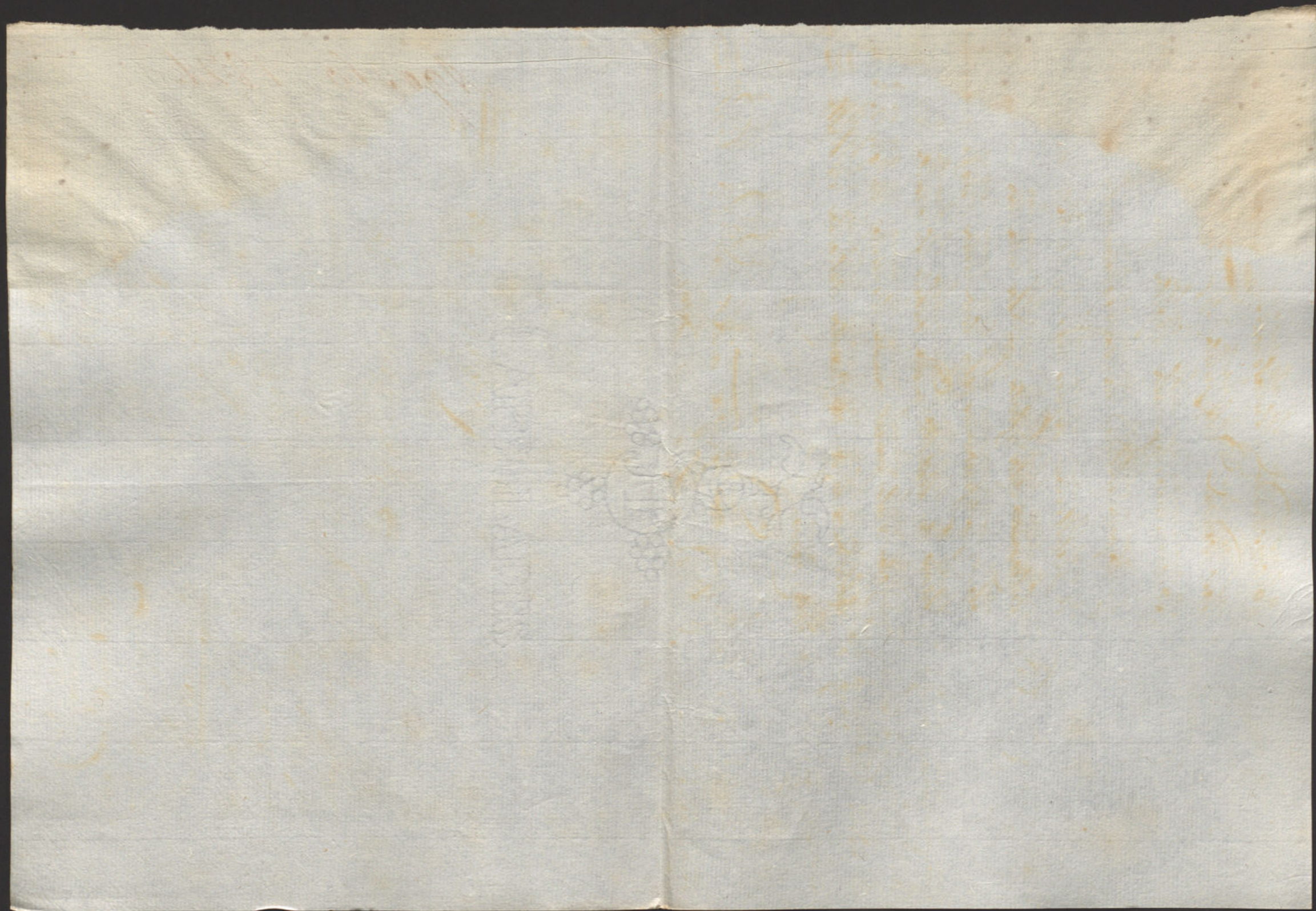


Agosto. 1821.

09-03-06



Noticia de los Juiles Cartuchos de fusil, Fiebras y demas efectos q. no han devuelto a los Almacenes ni justificados consumo procedentes de los magazines para servicio del Cordón de Sanidad en el año pasado.

Nuevo de servicio

A el Ayuntamiento de esta Ciudad

Cartuchos de fusil con plomo	2472.
y bala de a 12.	
Piedras de chispa p. fusil	636.
Fiebras de Campañas	4.
Cambreras para idem	2.
Pilares para idem	18.
Elaguiillas p. idem	208.
Moros p. idem	25.

A D. Jaime Tabares p. Capatzen

Juiles completos	170
Cartuchos de fusil	1000
Piedras de chispa p. fusil	20
Cananas	130
Cajon	1.

Almuerzo p. remitir al Cordón militar

Juiles completos	62
Chinos en ardores	100
Piedras de chispa	1710

A D. Alejandro Tello para idem

Juiles completos	171
Cartuchos de fusil	1436. 18. 504.
Piedras de fusil	6000
Cananas	2000
Parriter de empague	22.

A D. Ant. Cancha Comand. de la Piedad q. paso a los Puertos Contagiosos.

Juiles completos	4
Piedras	2
Cartuchos de fusil	100
Piedras de idem	63
Cananas	25
Achar de marcos	4

A. D. D. de Castor p. distribuir a las
trapas del Corion militar

Nuevo de
servicio

Cartuchos de fusil. 13000

Piedras de remt. 13000

Marriles de empagues. 13

A. D. D. de Lima Agui. de Taragosa

Cartuchos de fusil. 8000

Viudas de Campanas. 6

Lumbreras p. idem. 3

Pilares p. idem. 6

Estaguillas p. idem. 120

Mazos p. idem. 18

Marriles de empagues. 4

Achus de dos manos. 6

Marrarros. 6

Palas enmangada. 12

Papapicos idem. 12

Espuerta Cerrera. 12

A. D. D. de San y Francisco Agui. de comisionado p.
el Ayuntamiento de esta Ciudad p. resto de lo recibido

Espuertas con guarnicion de laton y bairas. 20

A. D. D. de Gerónimo Almansy comisionado por la
Punta Agui. de San Juan

Azadas enmangada. 20

A. D. D. de Monti Comand. de la Comp. de
Caball. por resto.

Espu. con guarnicion de laton y baynas. 4

Canan. 6

La Villa de S. Mateo por resto

Cartuchos de fusil. 10

Piedras p. idem. 4

La de Deyá por resto.

Cartuchos de fusil. 25

Nuevo de
servicio

La Villa de Campos por resto.

Piedras de fusil. 12

La de la Puebla por idem

Piedras de fusil. 13

La de Soller por idem

Piedras de fusil. 15

Palma 2. de Agosto 1821 - Manuel de Arnaiz =

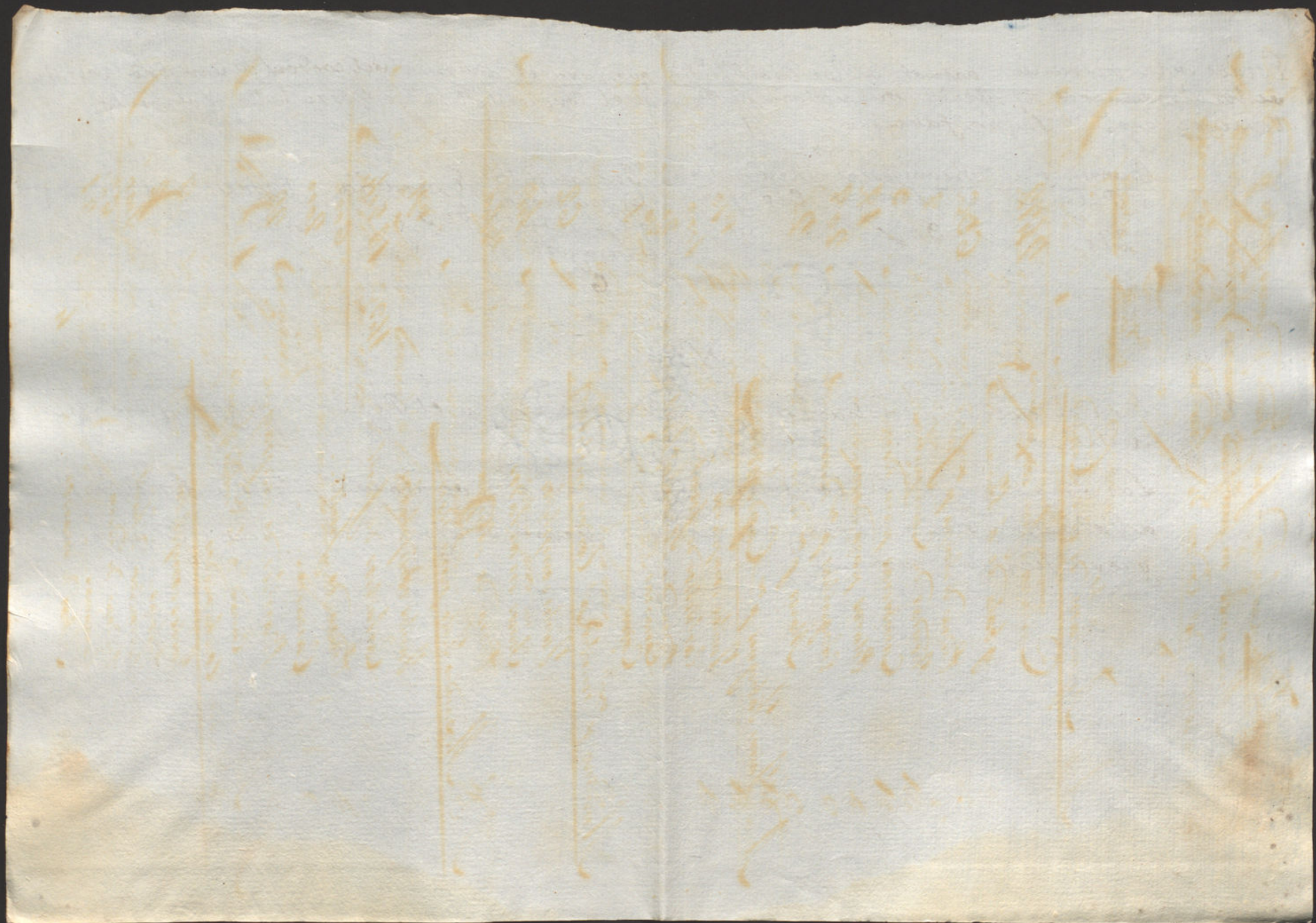
Es copia
[Signature]

Estado de la existencia actual de los 200 fusiles que para el servicio del cordón de sanidad extrajo de los almacenes de Arzobispado de la Plaza de Palma el Coronel Dⁿ Alejandro Tello, y otros 200 el teniente Coronel Dⁿ Jaime Fabrega

Remitidos a a Palma	Remitidos a S ⁿ Lorenzo	Remitidos a Capdepera	Quedan p. ^a los licenciados a- grega ^d al Reg ^{to} de Zaragoza.	Extravia dos.	Total.
274.	90	30	6.	3	400.

Nota.

- 1^a - Los tres extraviados han sido, dos de los que recibió el Reg^{to} de Zaragoza y uno de milicianos.
- 2^a - Las piezas que se han inutilizado, o extraviado de algunos fusiles o los remitidos a Palma, ha sido en el servicio, ruina, y guerra de algunas barracas = Jaime Fabre. guer. Hay una rubrica.



Dia 28 Junio Libranza a ^{de saho por tasme} Dr. M^g! Salva ap^{do}
 Dia 30 de Junio a Dr. Raxo C. Obrador
 286^{rs} 10^{cs} por lordias desde 6 de Junio
 hasta 17 de Dic. fol 62 del T^onal.

Dicho dia libranza a Dr. maniano morey
 de 270 lib^{rs} por los 6 meses desde 17 de Junio
 hasta 17 de Dic. en que salio.

en q. en
 t^o en
 son ser.
 vera

Dicho dia al Dr. Nadal enoro
 en 4 de Junio

9

Juny 28 dies	37. 10 - 0
Julio	45
Agost	45
Sep ^r	45
Oct ^r	45
Nov ^r	45
Dic ^r 17 dies	29. 10 - 0
	288. 0. 0

Dr. Ber^{do} Pons entro en Arca en 12 de
 Junio de 1820

Junio 12 dias	28. 10 - 0
Julio	45
Agosto	45
Sep ^r	45
Oct ^r	45
Nov ^r	45
Dic ^r 17 dias	29. 10 - 0
	279. 0 - 0

6 meses 6 dias

$$\begin{array}{r}
 24 \\
 12 \\
 \hline
 48 \\
 24 \\
 \hline
 288 \\
 16 \\
 \hline
 1728 \\
 288 \\
 \hline
 4608 \\
 230 - 8 - 0
 \end{array}$$

Al Sr. de Excmo
 Secretario de la Junta
 Sup. de Sanidad. de

H

dia 4 Talio a
 Brig. Eli Castanon
 a los por el porre
 e cinco fusiles se
 Arta.

002
 061
 130
 40
 30

Capitania General

El Comandante genl de Artilleria en oficio de Mayor me dice lo siguiente.

Con el oficio de V. E. de 27 del mes proximo pasado he recibido relacion de los efectos que el Teniente Coronel Cap. de Regim. Inf. de Maray D. Pedro Rodriguez re. de la Villa de Manacor perteneciente ala Artilleria, y en su consecuencia me previene V. E. que luego que lleguen a esta de Heiban en los Almacenes del Ramo, cuya orden sera inmediatamente obedecida; pero debo manifestarle, que dichos efectos son correspondientes a los sugetos y corporaciones que los vacaron, y los mismos que deben devolverlos para que no les sean cargo con sustracciones de lo que legitimamente se haya consumido, inutilizado &c.; para cuyo efecto Vnito al V. E. Nota de lo que les falta que entregar con objeto de que teniendo la bondad de oficiar a quien compete se logre el fin que se debe, y pueda cumplir con las ordenes que tengo de recoger lo que se entregó por Resguardo de Santidad en aquella época.

Y como todos los efectos y municiones que se expresan en la adjunta Nota han sido empleados

o consumido en atenciones sanitarias bajo
las ordenes de la Junta Superior de Sanidad que
se comunicarian á los jefes que bajo su mando
y responsabilidad los esparagaron á los Almacenes
de Artilleria, lo que merecer á S.E. disponga la
entrega de los efectos por los mismos interesados
ó sus justificaciones de los consumos, para que el
Jefe de Artilleria pueda cubrir su cuenta de cargo
y data en los exactos y terminos en que esta es-
tablecida la de los cuantos artículos se hallan en
su cargo.

Dada en la Ciudad de Madrid á 10 de Agosto de 1824.

Ante mí
Jefe de

Jefe Sup. Polt.º Presid. de la Junta Sup. de Sanidad.

Noticia de los Puertos y Calas de esta Isla con expresion del
Distrito en que se hallan.

Distrito de Palma.

Puerto de Palma.

Puerto Pi.

Cala Mayor.

Cala Nova.

Calo des Machos.

Calo delas Juncas.

Puerto al.

Cala Gambo.

Cala Pudent.

Calo des Comit.

Alvia.

Cala Puget.

Calo des Guis.

Cargador des Guis.

Cala Vinas.

Calo de Nuestra dona.

Calo de Portals.

Cala des Bochs.

Cala Figueras.

Cala Refeubeix.

Caleta.

Calo de Bellicer.

Bahia de S.^{ta} Ponca.

Calo.

Cala Blanca.

Cala del Bordellet.

Cala Fornell.

Andraitx.

Cargador.

Cala Blanca.

Cala del Stamp.

Puerto de Andraitx.

Cala de For.

Cala Intio.

Cala Escarais.

Cargador de San telmo.

Pantaleu.

Cala calambasot.

Estallemets.

Corta brava.

Bañalbufar.

Puerto de Bañalbufar.

Esportar.

Puerto de Binoli.

Puerto del canonge.

Nalldemora.

Puerto de la Gova.

Puerto de Nalldemora.

Deyá.

Cala Deyá.

Soller.

Puerto de Soller.

Cala de la Moya.

Escorca.

Puerto de Puente.

Puerto de la Calobra.

Cala Escor.

Cargador de S. Luch.

Cala Godolax.

Pollença.

Caleta de Alicant.

Cala Castell.

Cala Estreme.

Cala de S.^{ta} Juana.
Cala de Boca.
Cala Figueira.
Cala Engoramba.
Cala Muro.
Cala Infalitt.
Cala de Covarobas.
El Calo.
Puerto del Puerto menor.

Alcudia.

Puerto Menor.
Puerto de las Olas.
Cala del Pinar.
Puerto Mayor.

Sapuebla y Muro.

El Arsenal.

Santa Marg.^a

El Calo de San Blas y Playa.

Asta, Capdepera y S.^{ta} Severa.

Cala Tono.
Cala Sonora.
Cala Campo.
Cala Ancha de El Revellat.
Cala Mata.
Calo.
Desembocadura.
Cala Marsoch.
Cala Muro.
Cala Mijana.
Cala Torre.
Cala Recorrido.
Cala de Aguaita.
Cala Proye.
Puerto Vey.
Cala de la Nave.

Manacor y S.^{ta} Lorenzo.

Cala Muelada.
Cala Perita.
Cala Manacor.
Cala de Mas.
Cala Anguila.
Cala Blanca.
Cala Seguet.
Cala Magraner.
Cala Pidora.
Cala Sentane.
Cala Romaguera.
Cala Santanor.
Cala Muada.

Jelanitz.

Puerto Colom.

Portitxol.

Cala Brasi.

Cala Llanu.

Cala Mijana.

Cala Ferrer.

Santany.

Cala Longa.

Cala de Los.

Puerto Petro.

Cala Mondrago.

Cala Figueira.

Cala Santany.

Cala Lombard.

Cala Figueira.

Cala Aguiran.

Cala Recorrido.

Cala Caregol.

Cala Entigone.

Puerto de Campos.

Cala Galera.

Campo.

Cargador de la Sal.

Cala de la Rapita.

Summayor.

Calo de Santera.

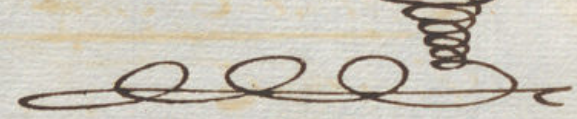
Cala Embasi.

Cala Empellat.

Cala Retget.

Palma 14 de Agosto de 1821.

Jurebio Pizar. Matthey



Capit.^o Gen.

Para comunic.^{te} de la Junta superior de Sanidad, paso á manos de V.S. el adjunto estado en que se expresan los Cantones y distritos q.^l militar.^{se} se han establecido para el acordonamiento completo de esta Isla, con expresion de los Jefes y Comand.^{tes} de unos y otros, y de los puntos en que se sitúan; todo conforme á lo q.^l de nuevo la misma Junta aprobar en sus sesiones de ayer y anteayer, en que me hizo el honor de oír mis propuestas dirigidas tan solo á contribuir con mis cortos alcances, poca fuerza militar, y con cuantos medios en mí, ó en mi autoridad quepan á salvar esta hermosa Isla del terrible enemigo q.^l tan de cerca le amenaza.

Entiendo será convenientísimo que sin la menor demora, se haga saber á todos los Pueblos de la Isla el Canton, ó distrito á q.^l pertenecen de los señalados

en el adjunto estado, dándoles á reconocer
los usos y comand.^{tos} de unos y otros,
y previniéndoles el grado de subordinacion
q.^{da} la Junta conceptue conveniente, pe-
ro la limitacion de auxilios que deven
prestarles para llenar completamente
sus delicados encargos.

Por ultimo manifestado á la Junta
superior q.^{da} mediante los auxilios de dinero
deorden á su celo y eficacia con q.^{da} ha podido
ser recorrida la tropa en este dia, vale todas
en esta tarde á cubrir los puntos q.^{da} los
estan señalados.

Dios que á S. M.^{te} y Católica H.^{ra}
v. Agosto de 1821.

[Signature]

Por. Presidente de la Junta Sup. de Sanidad de estas P.^{as}

Cantones... terrenos labreres... Com.^{te}... Comunal...

de Levante. {

- Palma Caba Caba figura a
- Lucmayor Caba regane a Caba Salinas
- S. Juan Caba Salinas a Punta de Amor
- Copa de Oro Punta de Amor a Caba Parmita
- S. Margerite Caba Parmita a Mendias

de Poniente. {

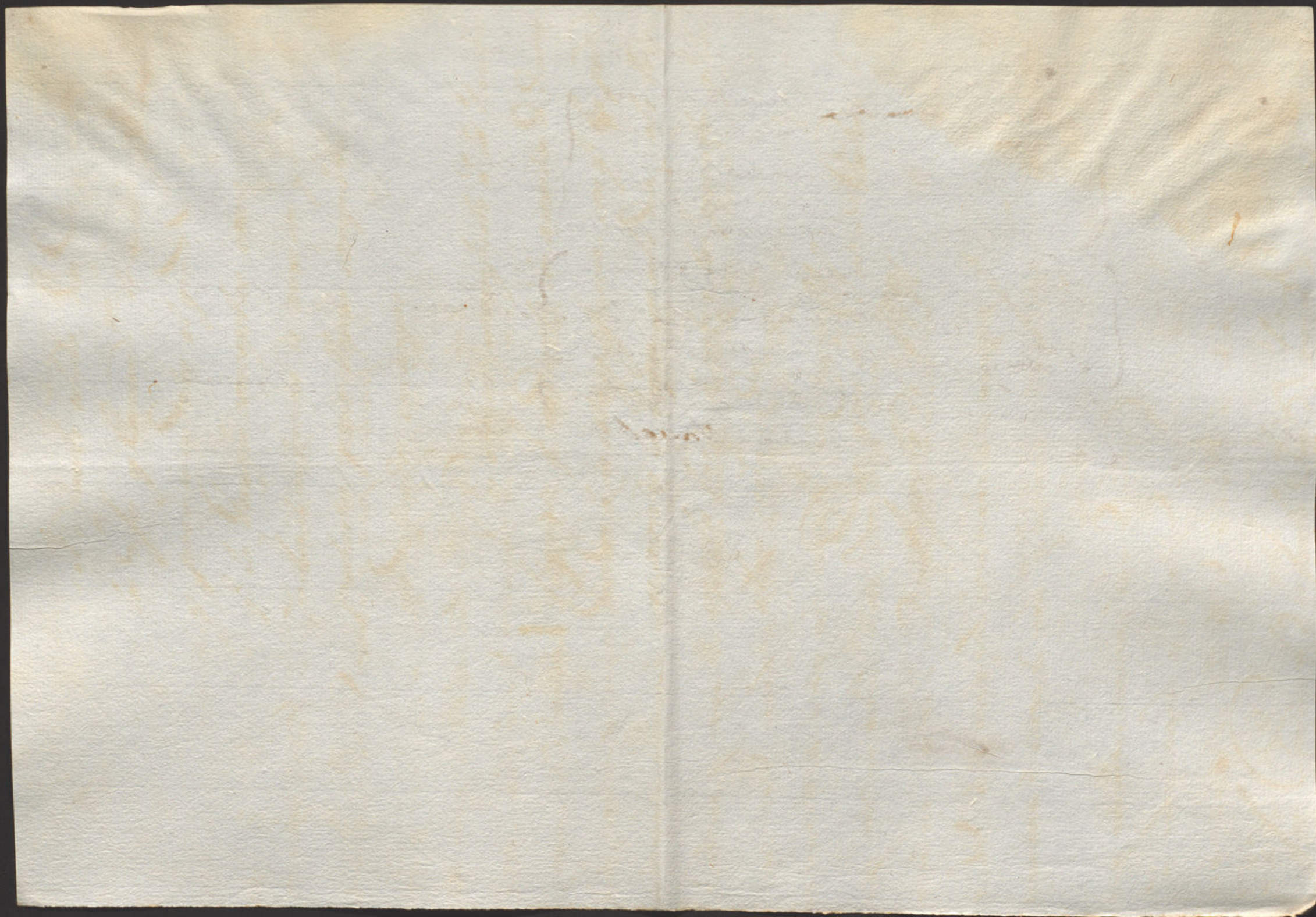
- Polleorra a Mendias a la Calabre
- Laker a la Calabre a Wattafrax

de Levante. {

- Palma Caba Caba figura a
- Lucmayor Caba regane a Caba Salinas
- S. Juan Caba Salinas a Punta de Amor
- Copa de Oro Punta de Amor a Caba Parmita
- S. Margerite Caba Parmita a Mendias

de Poniente. {

- Polleorra a Mendias a la Calabre
- Laker a la Calabre a Wattafrax



Al Cap. Genl.

27 de Agosto de 1821.

Esta Junta Sup.^{or} de sanidad al entregar la cantidad de ochenta mil π en tesorería de Ex.^{to}, segun consta a US, no ~~pudo~~ ^{pudo} atender las circunstancias, y la escasez de los ~~fondos~~ ^{caudales} de esta Provincia el sacrifican unos fondos que no son suyos, porponiendo obligaciones muy sagradas y perentorias. Por desgracia el estado de la salud publica es demasadamente peligroso, y el escafo remanente que pertenece a familias desoladas, que claman por indemnizaciones solemnemente prometidas en momentos iguales de ansiedad y angustia publica general; estan haciendo frente a gastos muy perentorios y del momento, sin que esta Junta Sup.^{or} halle medio alguno de reposicion, puesto que ningun le ha señalado el Gobierno para llenar sus deberes urgentes y privilegiados. No puede menos esta Junta Sup.^{or} de sanidad de deplorar con US el estrechado apuro que rodea al S.^{or} Intendente de este Ex.^{to} para hacer frente a unas obligaciones que no le es facil ~~atender~~ ^{cubrir} por estrechos que sean, puesto que ni la naturaleza de sus atribuciones, ni la escasez de sus ^{caudales} ~~fondos~~ le permiten responder a sus mismos deseos en una ocasion tan grave y principal. En quanto esta Junta puede manifestar a US conestando ~~a~~ a su apreciable escrito de fecha de hoy

Diogüe en

+ im q. le sea dable
de evitar las fumetas
conrec. ^{as} q. V. S. indica
con tanta oportunidad.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs across the page.]

Comand. en C.
de Mallorca

El Jefe de este Ejército al
tratadame desde q. con fto. de ayer ha pasado
a esa Junta Superior, me invita a unir mis rue-
gos a las replicas q. le hace de algun recurso
en calidad del mas pronto reintegro, para aten-
der a la urgentissima necesidad, q. hoy mismo
hay, de remitir sin demora el socorro del soldado
empleado en el lordon para q. pueda abimen-
tarse desde el dia 8.º del entrante, y en el mis-
mo dia y con el propio objeto a los q. guarnecen
esta Plaza y sus destacamentos. Tamaño
apuro y las funestas consecuencias q. de el
pueden originarse, si no se socorre, no pueden
ocultarse a la penetracion de V.S. En tan
críticas circunstancias pues, y confiado en
el ardiente celo patriótico q. he visto des-
plegar a esa dignissima Corporacion, me llimi-
to a pedir a V.S. atienda la exposicion

el Intendente, y á esperar lo todo de,
su bondad, actividad, y eficacia.

Dios que á V. m. de Palma
27.º Agosto de 1821.

Ante mí ~~Tea A~~

Pres. Presid. y Vocales de esta Junta Sup. de Sanidad.

Comandancia General

Bien que me consta por los terminos en que me
oficia el Gobernador Militar de la Isla de Puerto Rico, como
por los sentimientos patrióticos que conozco en cuan-
tos Militares de todas clases existen en dicha Isla,
lo prontísimo que se hallan a prestar todo ser-
vicio de cualquier genero, como ya desde luego lo
han hecho, en el momento y seguridad solo salud
publica, no puedo menos de desear que al exigir-
seles por la Junta de Sanidad u otra Autoridad este
nuevo servicio, seles queden asi enal, como en el
modo de su llamamiento, aquella consideracion se-
gun sus Respectivas Clases, a que tanto por ellos
como por el gusto con que se brindan, son acre-
dores. Sin duda o por la premura de
circunstancias, o por falta de medios no se ha
practicado asi en dicho Isla, lo que ha moti-
vado la exposicion a su Gobernador, bien que en
ella misma se patetice que a pesar de lo
dicho y del modo, estuvieron prontos al lla-
mamiento; me ha parecido que incluirla a
V. E., cerciorandose de que con su ilustracion pene-

tracion y tan conocido fino providenciara lo conve-
niente para que losen continuados el mejor servicio
de la causa publica con el celo y decoro ellos que
lo presten, y la debida armonia entre todos
los individuos, como todos ellos Madre
Patris.

Don Juan de S. J. m. a. Palma
21 de Agosto 1824.

M. de S. J. m. a.

Sr. Jefe Politico Sup. de la Provincia

Comandancia General

Consecuente al oficio de V. M. hoy he dado la
orden correspondiente, al Comandante genl. de
Artilleria para la entrega y colocacion de las
tiendas de campana q. se necesitan en los puntos
que se establezcan, y al Intendente de Ejército
para la provision de abastos en las tropas q.
no las tengan.

Dios que. A. M. D. G. Palma
31 de Agosto de 1824.

Ante mi

Sp. Presid. y Vocales de la Junta Sup. de Sanidad.

Handwritten signature or name at the top right of the page.

Handwritten text in a cursive script, appearing to be a letter or document fragment. The text is written on the left side of the page and is partially obscured by a horizontal fold.

Small handwritten text or signature located just below the main block of text on the left side.

Handwritten text in a cursive script, appearing to be a letter or document fragment. The text is written on the left side of the page and is partially obscured by a horizontal fold.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a closing line.

Al Capⁿ. Gen^l.

San Lorenzo de 1821

El Comandante del canton del
medio día gr. Angel Noguea a con-
seguencia de haver revirtido la
costa maritima de este distrito,
ha presentado a la Junta Muni-
cipal de sanidad. de esta Cap^t una
relacion de las Guarn. que conser-
van para mayor se-
guridad de esta costa con especi-
ficacion de los puestos en que
conviendria establecerlos; y aun-
que la Junta Muni^l ha acordado su
cumplimiento, se halla imposibi-
litada de llevarlo a efecto por ca-
llecua le pa-
rece de cada el con que habilitan
las casillas de dichos puestos que se
hallan absolutamente inhabitables,
y haviendolo hecho presente ala
Superior, ha resuelto suplir esta
falta con tiendas de campaña, y
espeña que V^{ra} se servira darlas or-
denes oportunas para que se co-
traigan del almacen de artilleria
las que sean necesarias, y ^{para} ~~para~~ ^{para} ~~para~~
tilleros a ^{señaladas} ~~señaladas~~. Al mismo
Dios que etc = Ant^o Buch^o.

